



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 SET. 1983

Expte. N° 483/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 392-83 del 9 de Agosto pasado, recaída a Fs. 57; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se intimó al alumno Alberto Daniel Ruiz García, de la carrera de Ingeniería en Construcciones, para que en el término / de cinco (5) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de notificación de la misma, presente certificado analítico sobre materias aprobadas en la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, con la aclaración / de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado, bajo apercibi- / miento de suspender lo dispuesto por la resolución N° 738-82;

Que el mencionado alumno fue notificado de la resolución en cuestión el 13 de Agosto último, según consta en el aviso de recibo obrante a Fs.59;

Que transcurrido el plazo establecido y no habiendo el mismo presentado la documentación requerida, corresponde suspender lo dispuesto mediante la resolución N° 738-82;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar en suspenso la resolución N° 738-82 del 10 de Diciembre de 1982, por la que otorga equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería / en Construcciones al alumno Alberto Daniel RUIZ GARCIA, por el motivo referido / en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]
 Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADÉMICO

[Handwritten signature]
 G. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 454-83